

- a) Mercedes Medrano Abreu;
- b) Bruno Gómez; y
- c) Venancio de los Santos.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2815, que concede jubilación del Estado al señor Rafael Ubaldo Sepúlveda y a la señora Nereida Concepción Deschamps de Hernández
(G. O. No. 8133, del 15 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2815

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia, para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Rafael Ubaldo Sepúlveda, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales; y
- b) A la señora Nereida Concepción Deschamps de Hernández, una pensión de cuarenta y ocho pesos oro, (RD\$ 48.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2816, que nombra al señor William Joseph Driscoll, Cónsul Honorario de la República en Southampton, Inglaterra.

(G. O. No. 8133, del 15 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2816

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor William Joseph Driscoll queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Southampton, Inglaterra, en lugar del señor H. Heresford Wood.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2817, que nombra al señor Eduardo León, Observador del Gobierno al IV Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica

(G. O. No. 8133, del 15 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2817

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente